

GACETA DE MADRID.

INDICE

DE LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS, ORDENES Y CIRCULARES QUE SE HAN PUBLICADO EN EL MES ANTERIOR.

- En 1.º—Decreto otorgando á D. Manuel Pastor y Landerio la concesion del ferrocarril de Mérida á Sevilla sin subvencion alguna del Estado.—Número 91. Orden nombrando Registrador de la Propiedad de Figueras.—Idem. Otra aprobando una propuesta del Director general de Infantería, por la cual se confiere el empleo de Teniente Coronel primer Jefe del primer batallon del regimiento de Saboya á un Coronel graduado, Comandante del tercer batallon del regimiento de Navarra.—Idem. En 2.º—Ley encargando al Poder Ejecutivo la negociacion de un empréstito de 100 millones de escudos efectivos.—Número 92. Decreto admitiendo la dimision presentada por un Oficial de la clase de cuartos del Ministerio de la Gobernacion.—Idem. Otro nombrando segundo Jefe del Departamento de Cartagena y Comandante general de aquel arsenal.—Idem. Orden autorizando al Sindicato de riegos del Turia para que establezca una presa en el cauce de aquel rio en el punto denominado Aules de Gestalar, provincia de Valencia.—Idem. Resumen de resoluciones acordadas por el Almirantazgo referente al personal de Marina.—Idem. En 3.º—Decreto dictando varias disposiciones para llevar á cabo el repartimiento de los cuopos para el reemplazo del ejército en todas las provincias.—Número 93. En 4.º—Orden nombrando Aspirantes del Ministerio de Fomento á los individuos que se expresan.—Número 94. Resumen de nombramientos de Archiveros de protocolos acordados en el mes de Marzo último.—Idem. En 5.º—Decreto señalando el 23 de Abril para verificar las operaciones del sorteo de los mozos llamados al reemplazo de este año, y el 2 de Mayo para el llamamiento y declaracion de soldados.—Número 95. Orden permitiendo la introduccion en España de las Biblias y demás libros religiosos de la Iglesia protestante, previo el pago de derechos arancelarios.—Idem. Decreto declarando improcedente la demanda entablada en el pleito contencioso-administrativo por D. Salvador de Cara y Gonzalez contra la Administracion publica sobre procedencia del registro de la mina titulada Dos Escudidos.—Idem. En 6.º—Orden dictando varias disposiciones relativas á la aprobacion de planos de apertura y alineacion parciales de plazas y calles.—Número 96. En 7.º—Decretos promoviendo á la plaza de Ministro del Supremo Tribunal de Justicia al Fiscal de la Audiencia de Madrid, y nombrando para este cargo al Teniente Fiscal del Supremo Tribunal citado.—Número 97. Otros promoviendo á la plaza de Teniente Fiscal del Supremo Tribunal de Justicia á un Magistrado de la Audiencia de Madrid, y nombrando para este cargo á un Presidente de Sala que ha sido de la Audiencia de la Habana.—Idem. Orden aprobando la instruccion que ha de regir en la subasta relativa al servicio de Obras publicas de Puerto-Rico.—Idem. Instruccion á que se refiere la orden precedente.—Idem. Orden disponiendo que los distritos de Obras publicas en que se halla dividida la isla de Puerto-Rico se subdividan en la forma que se expresa.—Idem. Otra aprobando las adjuntas plantillas del personal facultativo de Obras publicas y del servicio departamental de Puerto-Rico.—Idem. En 8.º—Decreto concediendo nacionalidad española á D. Pedro Dertaviv y á sus hijos, naturales de Constantinopla.—Número 98. Otro concediendo nacionalidad española á D. Juan Benito Hipólito Charpan y Delpech, súbdito francés.—Idem. Otro concediendo nacionalidad española á D. German Arakintjei, primer Intérprete del Consulado de España en Damasco.—Idem. Otro trasladando á la Audiencia de Barcelona un Magistrado de la Coruña.—Idem. Circular autorizando á los Rectores de las Universidades para que comisionen á Catedráticos y á individuos del cuerpo de Bibliotecarios y Archiveros con el objeto de que redacten en cada uno de dichos establecimientos una Memoria histórica que abraze los puntos que se expresan.—Idem. En 9.º—Decretos nombrando Gobernadores de las provincias de Jaen y Badajoz.—Número 99. Orden dictando varias disposiciones relativas á la recaudacion de moneda.—Idem. Circular resolviendo que los nombramientos de Auxiliares para sustituir cátedras vacantes en los establecimientos publicos de ensenanza deben recaer en las personas que reúnan las cualidades que se mencionan.—Idem. Orden disponiendo que los buques de la Colombia inglesa y de los establecimientos del estrecho de Malaca se asimilen á los españoles para el cobro de derechos de navegacion y puerto en las provincias ultramarinas.—Idem. Otra estableciendo la forma en que ha de llevarse á cabo la reciprocidad del pago de derechos de puerto y navegacion á los buques extranjeros en las provincias españolas de Ultramar.—Idem. Resumen de resoluciones adoptadas por el Ministerio de Gracia y Justicia, relativas al personal de Jueces y Promotores fiscales.—Idem. En 10.º—Orden autorizando á D. Justo Garrido para construir un muelle-embarcadero para minerales y otras mercaderías en la orilla derecha del rio Odise.—Número 100.

- En 11.º—Decreto suprimiendo en algunas líneas de comunicaciones las segundas expediciones por ferrocarril.—Número 101. Otro declarando de utilidad pública las obras para derivar del rio Aragón un canal de riego, industria y abastecimiento en el término de Castiello, provincia de Huesca, y autorizando al Arquitecto D. Miguel Jelmer y Garrina para llevarlas á cabo.—Idem. Otro suprimiendo el Real Consejo de Agricultura, Industria y Comercio.—Idem. Circular dictando disposiciones para facilitar la instruccion de los expedientes que se promuevan para derivar aguas publicas con destino á usos particulares ó de empresas.—Idem. Otra dictando varias prevenciones relativas á la separacion y nombramiento de Maestros de primera enseñanza.—Idem. Orden aprobando la instruccion adjunta para el servicio, régimen y contabilidad de la correspondencia telegráfica oficial y privada de las Islas Filipinas.—Idem. Decreto declarando mal formada una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Burgos y el Juez de primera instancia de la Roa.—Idem. Otro absolviendo á la Administracion de la demanda propuesta por D. José Prats é Izquierdo contra la real orden que se expresa sobre expropiacion de una finca.—Idem. En 12.º—Otro declarando jubilado á un Consejero de Estado cesante.—Número 102. Otro reformando el dictado en 7 de Febrero último para el ejercicio de la jurisdiccion contencioso-administrativa en las provincias de Ultramar.—Idem. Otro declarando mal formada una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Madrid y el Juez del distrito de Buenavista de esta capital.—Idem. Otro declarando improcedente la demanda promovida por Doña Agueda Salazar y Luna contra la real orden que en ella se deniega á esta interesada el derecho á una pensión.—Idem. Otro dejando sin efecto en parte la real orden reclamada en el pleito contencioso-administrativo incoado por D. Cayetano Fontana Pau y D. Ignacio Lanar y Pascual sobre cumplimiento del contrato de arrendamiento de los derechos de consumos de la villa de Alcala.—Idem. En 13.º—Ley concediendo una pensión á Doña Delfina de Galvez Cañero, viuda de D. Benjamin Fernandez Vallin.—Número 103. Decreto declarando cuáles se consideran remedios secretos para los efectos del art. 84 de la ley de Sanidad, y derogando todas las disposiciones en caminadas á impedir la introduccion en España de los productos galénicos extranjeros de composicion conocida.—Idem. Otro dictando varias disposiciones sobre concesion y uso de licencias temporales á los Jefes y Oficiales del cuerpo general de la Armada y sus auxiliares.—Idem. Orden resolviendo que en los expedientes que penden de resolucion ó que se incoen sobre falta ó exceso de cubida de bienes vendidos por el Estado no se admita la doctrina de los cuerpos ciertos, cualquiera que haya sido la fecha del remate, y se fallen atendiendo á la cubida, calidad y demás circunstancias de la finca.—Idem. En 14.º—Decreto suprimiendo la Academia de Infantería establecida en Toledo.—Número 104. Orden aprobando los trabajos hechos por la Comision de inspeccion de Toledo que constan en los documentos adjuntos.—Idem. Reglamento interior de la Junta superior consultiva de Sanidad.—Idem. En 15.º—Orden suspendiendo por este año el concurso para el ingreso en la Academia de Caballería.—Número 105. Otra dictando varias disposiciones relativas á la importacion que se verifique por la vía férrea de Badajoz.—Idem. Otra declarando con derecho para optar por concurso á Escuelas de primera ensenanza á los Maestros que han servido Inspecciones provinciales, Secretarías de Comision superior ó Junta de Instruccion pública.—Idem. Otra dejando sin efecto la clasificacion por sueldos de los Maestros en los ejercicios de oposicion, cuya clasificacion se hará por su mérito relativo.—Idem. Otra concediendo mayores ventajas que las establecidas por decreto de 12 de Noviembre último á los individuos que en clase de colonos se dirijan á Fernando Pó.—Idem. Decreto declarando no haber lugar á decidir una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Cáceres y el Juez de Hacienda de la misma ciudad.—Idem. En 16.º—Otro reorganizando la Junta consultiva de Moñeda.—Número 106. Órdenes nombrando Registradores de la Propiedad de Corcuera y Villacarrillo.—Idem. Otra dejando sin efecto la de 30 de Julio último respecto de la suspension de los expedientes promovidos con objeto de construir canales de riego ó industria derivados del Guadalquivir, cuya tramitacion continuará en la forma que se expresa.—Idem. Resumen de resoluciones referentes al personal de Marina acordadas por el Almirantazgo.—Idem. Decreto decidiendo á favor de la Administracion una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Jaen y el Juez de primera instancia de la capital.—Idem. Otro confirmando la negativa de autorizacion para procesar á un sereno de Cádiz.—Idem. Otro decidiendo á favor de la Administracion una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Orense y el Juez de primera instancia de Carballino.—Idem. En 17.º—Otros nombrando dos Oficiales de la clase de terceros del Ministerio de la Guerra.—Número 107.

- Otro estableciendo la unidad del fuero general del ejército, y suprimiendo los especiales de Artillería é Ingenieros.—Idem. Otro suprimiendo el Tribunal Supremo de Guerra y Marina, y estableciendo un Consejo Supremo de Guerra, cuya organizacion se consignó con la plantilla del personal correspondiente.—Idem. Otros nombrando Presidente, Vicepresidentes y cuatro Consejeros de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Guerra.—Idem. Otros nombrando Asesor y Fiscal militar del Consejo Supremo de la Guerra.—Idem. Otro nombrando Secretario del Consejo Supremo de la Guerra.—Idem. Otros nombrando tres Ministros y un Fiscal togados del Consejo Supremo de la Guerra.—Idem. Otro resolviendo el cuerpo de Guardias de arsenales, cuyo servicio desempeñarán con la misma denominacion las compañías de infantería de Marina.—Idem. Otro nombrando los colegios electorales de la circunscripcion de Oñava para proceder á la eleccion de un Diputado á Cortes.—Idem. Otro facultando á las Subdirecciones de Sanidad marítima para que puedan expedir patentes de Sanidad, y estableciendo Direcciones especiales en los puertos que se mencionan.—Idem. Orden aprobando y disponiendo que se lleve á cabo el reglamento formado por la Junta superior consultiva de Sanidad para su régimen interior.—Idem. Decreto declarando improcedente la demanda entablada en el pleito contencioso-administrativo promovido por D. Francisco Lacasa Felices para dejar sin efecto la real orden que se cita, y se continúe el expediente de la mina Relampago, anulándose el del registro de la denominada Santiago y tierra España.—Idem. En 18.º—Otros trasladando respectivamente á los Fiscales de las Audiencias de Sevilla y Valencia.—Número 108. Otro nombrando un Magistrado de la Audiencia de la Coruña.—Idem. Otro disponiendo que cese en el cargo un Ministro del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Idem. Otro disponiendo que cese en el cargo un Ministro suplente del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Idem. Otros disponiendo que cesen en sus cargos un Presidente de Sala y cuatro Ministros togados y el Fiscal militar del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Idem. En 19.º—Otro disponiendo que durante la enfermedad del Ministro de la Gobernacion se encargue de este departamento el Ministro de Fomento.—Número 109. Otro nombrando un Consejero de Estado.—Idem. Otro relevando del cargo al segundo Cabo de la Capitania general de Filipinas, y nombrando en su lugar al Mariscal de Campo D. José de Salazar y Real y Rodriguez.—Idem. En 20.º—Otro nombrando un Consejero de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de la Guerra.—Número 110. Otro disponiendo que los Tenientes y Alféreces del ejército acrediten haber impuesto en la Caja general de Depósitos efectos publicos en cantidad bastante para producir 600 escudos anuales al solicitar licencia para casarse.—Idem. Proyecto de ley de presupuesto de los ingresos del Estado para el próximo año económico.—Idem. Decreto dejando sin efecto la real orden reclamada en el pleito segundo entre el Consejo de Estado entre D. Matias Galve y consortes y la Administracion publica sobre tasacion de unos terrenos comprendidos en el término jurisdiccional de Zaragoza, necesarios para el ferrocarril de dicha ciudad á Escatron, y más que expresa.—Idem. En 21.º—Otro autorizando á la Sociedad denominada La Aurora de España para reducir su capital nominal.—Número 111. Otro dictando varias disposiciones para que se provean por oposicion las cátedras que haya vacante en los Institutos de tercera clase y locales en la forma que se expresa.—Idem. Circular de la Direccion de Instruccion pública para llevar á cabo la orden precedente.—Idem. Orden mandando proceder al anuncio y celebracion de segunda subasta para el colgado de dos conductores telegráficos por los postes del ferrocarril de Mérida y Badajoz, y para montar la línea que en la provincia de Badajoz.—Idem. Decreto dejando sin efecto lo dispuesto en la real orden reclamada en el pleito contencioso-administrativo entablado por la Hermandad del Refugio y Piedad de esta villa, que declaró en estado de venta los bienes de la dotacion de aquel establecimiento.—Idem. En 22.º—Orden aprobando una propuesta de ascensos hecha por el Director general de Infantería.—Número 112. Otra aprobando una propuesta de nombramientos de Oficiales de las milicias de Canarias.—Idem. Otra resolviendo que los Ingenieros Jefes de las divisiones de los ferrocarriles puedan aprobar los replanteos en la forma que se expresa.—Idem. Resumen de nombramientos de Notarios y Escribanos.—Idem. En 23.º—Decreto mandando proceder á la adquisicion de 1.000 metros de cable telegráfico recubierto de plomo para conectar conductores telegráficos en esta capital.—Número 113. Otro mandando proceder á la adquisicion de 4.282 metros de cable submarino para restablecer la comunicacion telegráfica entre Vigo y el lazareto de San Simon, y á través de la ría de S. Antonio en la línea de Bilbao á Santander.—Idem. Orden disponiendo que por la Direccion de la Guardia civil se cursen al Ministerio de la Guerra las instancias promovidas ó que promuevan los Jefes y Oficiales de dicho cuerpo para volver al arma de infantería.—Idem.

- En 24.º—Ley mandando que por el Ministerio de Marina se proceda á la convocatoria de la gente de mar que sea necesaria.—Número 114. Decretos sancionando á los burocratas de las provincias de Málaga, Cáceres, Logroño y Jaen.—Idem. Otro encargo una Comision que se encargue de examinar los proyectos de construccion de Escuelas públicas de primera ensenanza para niños de familias pobres.—Idem. Orden suprimiendo las partidas 413, 414 y 415 del arancel, y que los palos redondos que se introduzcan del extranjero aduenden el 6 por 100 de su valor.—Idem. Circular dictando varias disposiciones para la recepcion y admision de quintos en las cajas respectivas.—Idem. En 25.º—Decreto disponiendo que el Comisario del Almirantazgo se encargue de la Vicepresidencia del mismo durante la enfermedad de D. Casto Mendez Nuñez.—Número 115. Otro nombrando Comisario interino del Almirantazgo.—Idem. Otro autorizando á la Diputacion provincial de Valladolid para llevar á cabo en la forma que se expresa una operacion de crédito para cubrir el cupo de quintos de la provincia en el actual reemplazo.—Idem. Otro confirmando la real orden reclamada en el pleito contencioso-administrativo incoado por D. Salvador Lázaro sobre derecho de pastos en dos prados de una hacienda, procedentes de la encomienda de San Juan.—Idem. En 26.º—Otro absolviendo á la Administracion pública de la demanda contencioso-administrativa interpuesta por la Junta municipal de Beneficencia de Barcelona sobre nulidad de la redencion de un censo que D. Isidoro Guardiola pagaba á la Casa de Misericordia de la expresada ciudad.—Número 116. En 27.º—Otro mandando constituir el Tribunal de Almirantazgo el día 1.º de Mayo próximo.—Número 117. Otros nombrando dos Ministros militares del Tribunal de Almirantazgo.—Idem. Otro nombrando Fiscal militar del Tribunal de Almirantazgo.—Idem. Otro nombrando un Ministro togado del Tribunal de Almirantazgo.—Idem. Otro nombrando Fiscal togado del Tribunal de Almirantazgo.—Idem. Otro nombrando un Ministro suplente del Tribunal de Almirantazgo.—Idem. Orden disponiendo que se abone á los pueblos que se mencionan el importe de los socorros que facilitaron en 1836 á los regimientos de Buñen y Calatrava, y á otros cuerpos y clases militares.—Idem. Otra dando las gracias al Comandante y dependientes del Resguardo especial de Estancadas de la provincia de Valencia por un servicio extraordinario que han prestado.—Idem. En 28.º—Decreto confirmando la sentencia dictada por el Consejo provincial de Barcelona en el pleito contencioso administrativo seguido entre D. Marcelino Monner y el Ministerio fiscal sobre el derribo de la alameda de la casa núm. 3 de la calle del Pasaje de Escudellers.—Número 118. En 29.º—Otro aprobando el proyecto de convenio ajustado entre el Banco Español de la Habana y la comision de propietarios, industriales y comerciantes para facilitar al Gobierno de la nacion la cantidad de 8 millones de pesos fuertes.—Número 119. Orden dictando reglas para llevar á cabo lo dispuesto en el decreto precedente.—Idem. Decretos declarando vacantes los cargos que desempeñaban los Vocales que se mencionan de la comision encargada de proponer reformas en la legislacion de Ultramar, y nombrando en su lugar á los que se designan.—Idem. Resumen del movimiento del personal dependiente del Ministerio de Hacienda en el mes de Marzo último.—Idem. En 30.º—Decreto suprimiendo la plaza de Director-Administrador de la Imprenta Nacional.—Número 120. Circular dirigida á los Gobernadores de las provincias excitando su celo para que se cumplan las disposiciones relativas á policia sanitaria, y adopten las necesarias para evitar los efectos del tifus.—Idem. Orden nombrando Registrador de la Propiedad de Albuñol.—Idem. Otro nombrando un Ministro suplente del cumplimiento de otra relativa á las instancias pidiendo recompensas.—Idem.

ANUNCIOS.

IMPRENTA NACIONAL.

Careciendo de aplicacion en esta dependencia los sellos de franqueo, se advierte que no se recibirán en pago de suscripciones é insercion de anuncios para la GACETA. Los valores que por estos conceptos se envíen de provincias serán admitidos únicamente en libranzas del giro mútuo ó en letras de fácil cobro en esta capital sin descuento de giro. El despacho de libros, GACETAS y demás publicaciones oficiales de la Imprenta Nacional, que se hallaba en la calle de Carretas número 40, se ha trasladado á la antigua Casa

de Postas, plaza de Pantejos, donde se halla abierto al público desde las nueve de la mañana hasta las seis de la tarde. COMPAÑIA DE VITORIA.—HABIÉNDOSE EXTRAJUDICIALMENTE el extracto de inscripcion núm. 188, de 40 acciones del Banco de Vitoria, señaladas con los números 477 al 486 de orden, expedido á favor de D. Modesto Martínez de Escalanza, se suplica á la persona en cuyo poder se encuentre se sirva presentarlo ó remitirlo á las oficinas del mismo establecimiento. Y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 8.º del reglamento se anuncia por primera vez en la GACETA, haciéndolo también en el Boletín oficial de la provincia. Vitoria 6 de Abril de 1869.—El Secretario, Victor Carrion. X-4111-1. COMPAÑIA DE LOS FERRO-CARRILES DE PAMPLONA á la Coruña y de Leon á Gijón, ó del Noroeste de España.—Secretaría general.—El Consejo de administracion de esta Compañía, cumpliendo con lo prescrito en los artículos 33 y 35 de los estatutos sociales, ha dispuesto que la junta general ordinaria de señores accionistas correspondiente al año actual se celebre el día 30 de Mayo próximo, á la una de la tarde, en el domicilio social, calle Archa de San Bernardo, núm. 34, principal. Con arreglo á lo dispuesto en el art. 31, se compondrá la junta de todos los accionistas que, poseyendo al menos 50 acciones, las tengan en las oficinas que se mencionan para antes del día 20 del citado mes de Mayo. Para que la junta quede constituida y pueda deliberar legalmente es necesario que los accionistas presentes y representados reúnan la mitad más 50 (un voto de cada accionista). Los depósitos de acciones podrán hacerse en la Secretaría general en Madrid, calle Archa de San Bernardo, 34, principal, ó en Paris, boulevard des Capucines, núm. 35. En la papelera de entrada que por la misma Secretaría general se facilitará con la debida anticipacion para los que hayan de concurrir á la junta por haber efectuado el depósito de acciones se especificará el número de estas, así por derecho propio como en representacion, y el de los votos que correspondan con arreglo al art. 33 de los estatutos. Madrid 23 de Abril de 1869.—El Secretario general, Eduardo de Carcer. X-4276-2. COMPAÑIA METALÚRGICA DE SAN JUAN DE ALCAZAR.—No habiendo podido tener efecto la junta general de señores accionistas de esta Compañía, cuya convocatoria se anunció en las GACETAS de 8 y 10 del corriente y en los Diarios oficiales de Avisos de 7, 9 y 11 del mismo para el día 25 del actual, por no haberse reunido número de accionistas suficiente para representar la parte de capital social que exige el art. 13 de los estatutos, la Junta de Gobierno ha acordado se convoque á nueva reunion para el domingo 16 de Mayo próximo, á la una de la tarde, en las oficinas de la Sociedad, calle de Atocha, núm. 63, cuarto bajo de la izquierda, con sujecion á lo dispuesto en los artículos 13 y 15 de los enunciados estatutos. Madrid 26 de Abril de 1869.—El Secretario, J. Pelogra. X-4283-4. COMPAÑIA DE LOS FERRO-CARRILES DE CIUDAD-REAL á Badajoz y de Almorchon á las minas de carbon de Belmez.—El Consejo de administracion de esta Compañía ha acordado que la junta general ordinaria de accionistas que con arreglo al art. 35 de los estatutos debe reunirse en el presente año, y que también en esta extraordinaria, se verifique el 23 de Mayo, á la una de la tarde, en el domicilio de la Sociedad de esta capital, plaza de las Cortes, núm. 8, cuarto principal. Los señores accionistas que quieran tomar parte en dicha junta deberán depositar sus títulos 15 días antes de la reunion en Madrid, en las oficinas de la Sociedad, y en Paris, place Vendôme, núm. 12. Se entregará á cada uno de los que depositen sus acciones un billete de entrada nominativo y personal, en el que se inscribirá el número de acciones depositadas. El derecho de asistir á la junta general no podrá delegarse sino en otro accionista que tenga ya por sí mismo aquel derecho. Esta delegacion deberá hacerse por medio de poder ó por medio dirigido al Presidente del Consejo de administracion. Madrid 20 de Abril de 1869.—El Secretario del Consejo, Enrique Boucherant. X-4214-2. COMPAÑIA DE LOS FERRO-CARRILES DE LÉRIDA á Reus y Tarragona.—El Consejo de administracion de esta Compañía, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 32 de los estatutos, ha acordado convocar la junta general ordinaria de accionistas correspondiente al presente año para el día 28 de Mayo próximo, á la una de su tarde, en el domicilio social, calle del Caballero de Gracia, núm. 30, principal derecha. Conforme á lo dispuesto en el art. 21 de los expresados estatutos, la junta general se compondrá de todos los poseedores de 30 acciones ó de los menos, siempre que hayan depositado estas 15 días antes del señalado para la celebracion de la junta. En Madrid, en la Caja de la Compañía, Caballero de Gracia, 30, principal. En Paris, en las oficinas de la misma, rue Richelieu, 97, écher D. au secondième. En Reus, en las de la Direccion local; y en Tarragona, en la estacion del ferrocarril. Al entregar sus acciones recibirán el resguardo nominativo de que trata el mismo artículo. Siendo el valor de las acciones de Tarragona á Reus de 930 rs. (230 francos), se advierte á los señores accionistas que deseen concurrir á la junta que deberán depositar doble número que los de las demás. Madrid 28 de Abril de 1869.—El Administrador gerente, Federico Goims.

GACETA DE MADRID.

SE SUSCRIBE

En Madrid, en la Administracion de la IMPRENTA NACIONAL, plaza de Pantejos (antigua casa de Postas). En provincias, en todas las Administraciones de Correos. En Paris, C. A. Saavedra, rue Talbott, núm. 55.—Mad. C. Denné Schmitz, 22, rue Favart.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Table with 2 columns: Location and Price. Madrid: Por un mes, 4 esc. 200 mils.; Por tres meses, 3 600. Provincias: Por tres meses, 6; Por seis meses, 12; Por un año, 32. Ultramar: Por tres meses, 7; Por seis meses, 14. Extranjero: Por tres meses, 7 200; Por seis meses, 14 400.

SANTOS DEL DIA.

Son Felipe y Santiago, Apóstoles. Cuarenta Horas en la parroquia de Santa Cruz.

OBSERVATORIO DE MADRID.

Observaciones meteorológicas del día 30 de Abril de 1869.

Table with columns: Hora, Temperatura y humedad del aire, Direccion, Estado. Rows for 6m, 9m, 12m, 3p, 6p, 9p, 12p.

Table with 2 columns: Variable and Value. Temperatura máxima del aire, 20.9; Idem mínima de id., 5.4; Diferencia, 45.5.

Table with 2 columns: Variable and Value. Temperatura máxima de la tierra, 34.0; Idem mínima de id., 2.8; Diferencia, 45.5.

Table with 2 columns: Variable and Value. Temperatura máxima al sol, 44.7 metros de la tierra, 34.0; Idem id. dentro de una esfera de cristal, 53.9; Diferencia, 22.9.

Table with 2 columns: Variable and Value. Lluvia en las 24 últimas horas, en milímetros, 0.6.

Nota. En los diez últimos años, desde el 1860 hasta el corriente inclusive, las temperaturas observadas en el día anterior á la fecha fueron las siguientes:

Table with columns: Años, 6h, 9h, 12, 3p, 6p, 9p, 12p. Rows for years 1860 to 1869.

Las temperaturas extremas, agua evaporada y llovida, direccion y velocidad del viento fueron estas:

Table with columns: Años, Temperaturas (Máxima, Mínima, Máxima al sol, Evaporada, Llovida), Agua, Viento (Direccion, Velocidad).

DESPECHOS TELEGRÁFICOS recibidos en el mismo Observatorio sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Peninsula y del extranjero el día 30 de Abril de 1869.

Table with columns: Localidad, Altitud, Temperatura, Direccion del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Rows for Bilbao, Oviedo, Coruña, Santiago, Oporto, Lisboa, Badajoz, Alcala, Sevilla, Tarifa, Granada, Murcia, Valencia, Barcelona, Zaragoza, Soría, Burgos, Valladolid, Salamanca, Ciudad-Real, Alhabette, Brest, Bayona, Cete, Marsella.

OBSERVATORIO DE MARINA DE SAN FERNANDO (1).

Observaciones meteorológicas del día 25 de Abril de 1869.

Table with columns: Hora, Barómetro, Temperatura, Tension del vapor de agua, Humedad relativa, Direccion del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo. Rows for 1m, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12.

Table with 2 columns: Variable and Value. Temperatura máxima del día, 26.9; Temperatura mínima de id., 15.7; Temperatura máxima al sol, 32.7; Evaporacion en las 24 horas, 40.5 milímetros; Lluvia en las 24 horas, 0.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion oficial del 30 de Abril de 1869.

FONDOS PÚBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 27-25, 30, 40, 27-00, 26-90, 95 y 90; 28-00 pequeños; no publicado, 26-90; 25 y 30 fin pro. vol. Idem del 3 por 100 diferido, publicado, 26-50 pequeños; no publicado, 26-00 d. Billetes hipotecarios del Banco de España, id., 97-50 p. Idem id. de la segunda serie, publicado, 93-50. Carpetas provisionales de Bonos del Tesoro, id., 56-00 y 56-50; no publicado, 55-25 p. Obligaciones generales por ferrocarriles, de 2.000 rs., publicado, 31-30 y 30. Idem id. de 2.000 rs., id., 31-75. Idem id. de 20.000 rs., id., 31-00. Acciones del Banco de España, no publicado, 417-00.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias fecha, 50-00 d. Paris á 8 dias vista, 5-19 d.

PLAZAS DEL REINO.

Table with columns: Plaza, Beneficio, Dato, Beneficio. Rows for Albacete, Alcala, Almeria, Avila, Badajoz, Barcelona, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cádiz, Castellón, Ciudad-Real, Coruña, Córdoba, Cuenca, Gerona, Granada, Guadalupe, Huelva, Huesca, Jaen, Leon, Llerida, Logroño, Málaga, Murcia, Orense, Oviedo, Palencia, Pamplona, Pontevedra, Salamanca, San Sebastian, Santander, Segovia, Sevilla, Soría, Tarragona, Toledo, Valencia, Valladolid, Vitoria, Zamora, Zaragoza.

BOLSAS EXTRANJERAS.

Londres 29 de Abril.—Consolidados, 93 1/2 á 5/8. Paris 29 de Abril.—3 por 100, á 71-45.—4 1/2 por 100, á 401-50.—Fondos españoles, 3 por 100 exterior, á 30 3/8.

AYUNTAMIENTO POPULAR DE MADRID.

De los partes remitidos en el día de ayer por la Intervencion del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

PRECIOS DE LOS ARTÍCULOS AL POR MAYOR Y MENOR. Carne de vaca, de 4,100 á 4,400 escudos arroba, y de 0,168 á 0,212 escudos libra. Idem de cerdo, de 0,166 á 0,214 escudos libra. Idem de ternera, de 0,400 á 0,500 escudos libra. Idem de cordero, de 0,300 á 0,384 escudos libra. Idem de chivo, de 0,600 á 0,600 escudos libra. Idem de 6 á 6,250 escudos arroba, y de 0,216 á 0,220 escudos libra. Vino, de 2,600 á 3,200 escus arroba, y de 0,072 á 0,118 escudos libra. Pan de diez libras, de 2,144 á 0,152 escudos. Idem de 5 libras, de 3,400 á 3,800 escudos arroba, y de 0,168 á 0,248 escudos libra. Judas, de 3 á 6,000 escudos arroba, y de 0,118 á 0,160 escudos libra. Carbon, de 0,600 á 0,700 escudos arroba.

PRECIO DE LA ORO EN EL MERCADO DE HOY.

Cebada, de 2,900 á 3,200 escudos fanega. Trigo vendido, de 4,200 á 4,225 fanegas. Pre lo medio, de 6,600 escudos.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia. Madrid 30 de Abril de 1869.—El Alcalde primero, Nicolás María Rivero.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO ESPAÑOL (antes del Príncipe).—A las ocho y media de la noche.—Funcion extraordinaria á beneficio de la sociedad de Beneficencia domiciliaria de la parroquia de San Sebastian.—La comedia en tres actos y en verso Redimir al cautivo.—La comedia en un acto El gorro de dormir. Nota. Los papeles y butacas para esta funcion se despachan en la plaza del Angel, casa de la familia Sra. Condesa del Montijo. TEATRO DE VILLANO (Circulo de Paul).—Tercera funcion de abono.—A las ocho y media de la noche.—El drama de costumbres populares Madrid en el Dos de Mayo.—La Rondalla, baile. IMPRENTA NACIONAL.